

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RODE CAROLINA ROJAS ULLOA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2015 00594 00

Ante el resultado infructuoso de la práctica de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la señora ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA, ya que la comunicación enviada con tal fin el pasado 07 de septiembre fue devuelta por la oficina de correo con la anotación de que la persona residía allí, pero se encontraba ausente (fol.253), por secretaría procédase a su notificación **por medio de Aviso**, que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el Juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, el cual deberá ir acompañado de copia informal del auto admisorio de la demanda y sus anexos.

El aviso será remitido por la parte interesada en que se practique la notificación, a través del servicio postal a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación a que se ha hecho mención, de conformidad con el art. 292 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 35 del 27 de septiembre de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--